



Comunicado del Rectorado de la Universidad de Oviedo

Evaluaciones del primer semestre

Con fecha de 11 de enero de 2021, la Consejería de Salud publicó la resolución por la que se prorrogó la suspensión de la actividad presencial de la enseñanza universitaria, especificando: “Durante el plazo de eficacia de la presente resolución se suspende la actividad presencial de la enseñanza universitaria, *incluida la realización de exámenes*, excepto que, por la naturaleza de la actividad, la misma únicamente pueda desarrollarse de forma presencial, así como aquellos servicios que tengan la consideración de esenciales.”

El Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en auto de 22 de enero ha rechazado ratificar la suspensión de la actividad presencial de la enseñanza universitaria en lo que se refiere a la realización de exámenes.

El auto se dicta tras haber solicitado el Principado de Asturias la ratificación judicial de esta medida, dada su incidencia sobre el derecho fundamental a la educación del artículo 27 de la CE, de conformidad con lo establecido en el art.10.8 de la LJCA, en la redacción dada por la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19. De este procedimiento se le dio traslado a la Universidad de Oviedo para que formulara las alegaciones correspondientes, que remitió con fecha de 20 de enero de 2021.

La Sala rechaza ratificar la medida, al considerar que no se ha justificado de forma adecuada, objetiva, razonada y singularizada, la necesidad de la limitación del derecho de examen presencial de los universitarios ni de la potestad de la Universidad a organizarlos en tal modalidad. El auto destaca la relevancia de las pruebas para el éxito o fracaso académico y, con ello, para la solvencia de la titulación final, evaluación que considera un aspecto esencial de la autonomía universitaria, que se extiende a la determinación de los modos de verificación de conocimientos.

Entre otras circunstancias, para adoptar esta decisión, el TSJ destaca el “extenso, detallado y justificado” protocolo establecido por la Universidad de Oviedo para la realización de las pruebas, que muestra la existencia de medidas específicas preventivas y de garantía con ocasión de la realización de exámenes presenciales, actos por otra parte singularizados, discontinuos y con presencia notoriamente inferior a los matriculados con derecho a examen.



Así pues, la consideración por el Rectorado del calendario de exámenes ordinarios del primer semestre como una actividad universitaria esencial e inaplazable recibe la legitimación del TSJ de Asturias.

Comienzo de las actividades docentes del segundo semestre.

El comienzo del periodo lectivo del segundo semestre el día 28 de enero, de prorrogarse las condiciones de las resoluciones de la Consejería de Salud del Principado de Asturias, se llevará a cabo manteniendo las clases en modalidad online, salvo aquellas actividades presenciales que, por su carácter esencial e inaplazable, puedan ser autorizadas por el Rectorado, siempre con riguroso respeto a los protocolos de seguridad aprobados para las actividades presenciales en la Universidad de Oviedo.

Para agilizar los procedimientos, los centros solicitarán la autorización del conjunto de actividades docentes presenciales esenciales e inaplazables a realizar durante el segundo semestre, sin perjuicio de las modificaciones que puedan solicitarse a medida que las condiciones sanitarias o el propio desarrollo de los programas docentes lo requieran.

Los servicios se seguirán prestando según corresponda, atendiendo a la aplicación de la INSTRUCCIÓN COVID-19 TRABAJO Y CONCILIACIÓN y las instrucciones que se cursen por la Gerencia a través de las Jefaturas de Servicio.

En el caso de persistencia de confinamientos perimetrales, los desplazamientos a los centros universitarios de los campus de la Universidad de Oviedo se justificarán en los controles que establezcan las autoridades identificándose mediante la Tarjeta Universitaria física o virtual en el teléfono móvil.